MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servian
Correo electrónico:municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

CONTRATO N° 09/2.016
ADQUISICIÓN DE FURGÓN PARA USO MUNICIPAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada en Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sotero Cáceres Fernández,** con **Cédula de Identidad N° 2.076.623, Intendente Municipal**; ante el **Sr. Wilson González,** con **Cédula de Identidad N° 5.341.989, Secretario General de la Municipalidad**, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **MORAN AUTOMOTORES,** domiciliada sobre Ruta Internacional N° 7, ciudad de Juan E. O´Leary, representada para este acto por el **Sr. HECTOR MORAN GOMEZ**, con **Cédula de Identidad N° 1.895.967**, denominado en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRA-VENTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.-

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **EL COMPRADOR y EL VENDEDOR** en relación a la **ADQUISICIÓN DE FURGÓN PARA USO MUNICIPAL.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:-

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato; (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la COMPRADOR y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	0	0	530	30	11	05	57.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 314966.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2.016. La adjudicación fue realizada por resolución N° 520/2016 de fecha 05/09/2016.-

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

MORAN AUTOMOTORES
Héctor Morán Gómez
Propietario

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta) días a partir de la firma del presente instrumento.-

6. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	UM	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Furgón	TOYOTA Grand Hiace 2001	Japón	Unidad	Un	1	57.000.000	57.000.000
	TOTAL							57.000.000.-

Son guaraníes: Cincuenta y siete millones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El bien debe ser entregado dentro de los 10 (diez) días de la emisión de la Orden de Compra. Local de la Municipalidad de Tembiapora ubicado en Segunda Línea, Zona Urbana del Distrito de Tembiapora.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad de Tembiapora.-

9. FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El pago será efectuado en guaraníes a través de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Tembiapora, dentro del plazo de 10 (diez) días contados desde la entrega del bien y la presentación de la factura legal correspondiente.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos de la contratación del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

INTENDENCIA MUNICIPAL Secretaría General Tembiapora

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

MORAN AUTOMOTORES
Héctor Morán Gómez
Propietario

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

11. MULTAS.
Al Vendedor: El valor de las multas será: 0,1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, multa que no podrá sobrepasar el tope de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que es del 5%.-
A la Comprador: El plazo de pago después del cual la Comprador deberá pagar interés al vendedor es después del día siguiente del vencimiento del plazo de pago al vendedor. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% por cada día de retraso, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las cláusulas del presente contrato y los Anexos de la Carta de Invitación.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la Ciudad de Tembiapora, a los 10 días del mes de setiembre del 2.016.-

Por parte de la COMPRADOR

SR. WILSON GONZÁLEZ
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORÃ Secretaria General Tembiapora

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ

SR. SOTERO CACERES FERNÁNDEZ
Intendente Municipal

Por parte del Vendedor

SR. HECTOR MORAN GOMEZ
Propietario
MORAN AUTOMOTORES
MORAN AUTOMOTORES
Héctor Morán Gómez
Propietario